

RESOLUCIÓN N° 173/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN CONCEPTO DE AYUDA POR ESCOLARIDAD, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 30 de marzo de 2.026.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 128/2.026, de fecha 30 de marzo de 2.026, por el cual, el Dpto. de Administración del Personal, solicita Autorización para Pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda por Escolaridad, a funcionarios permanentes y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ejercicio Fiscal 2.026, FF 10 y FF 30, correspondiente al primer grupo, (Expte. 2026-23022001-004166), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 86/2.026 de fecha 13/02/2026, se reglamentó el “PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR A FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.026”.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N° 128/2026, de fecha 30 de marzo del 2.026, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjunto las planillas de referencia para su verificación y parecer jurídico; y de ser favorable por su intermedio a la DGAF a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 52/2026 de fecha 30/03/2026 deriva el expediente a la DGAF manifestando ... “Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago de **Subsidio Familiar** en concepto de **Ayuda por Escolaridad**, a funcionarios permanentes y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ejercicio Fiscal 2026, FF 10 y FF30, correspondiente al primer grupo, conforme al Anexo de 01 (una) página que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Presidente- IPTA

Secretaria General



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

A N E X O
NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD - RUBRO 131
PERMANENTES MES DE MARZO/2026 FF.10-30

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CANT. HIJOS	SUBSIDIO POR HIJO	TOTAL
1	3.576.068	NADIA NAIME	NOGUEZ CHAMAS	S84	1	2.000.000	2.000.000
2	2.501.121	EXQUISIO	MONTIEL LESME	E3L	2	2.000.000	4.000.000
3	3.785.862	DIEGO MIGUEL	BERNAL DOMINGUEZ	A92	1	2.000.000	2.000.000
4	3.956.561	SERGIO RENE	CARDOZO	D58	2	2.000.000	4.000.000
5	3.599.731	WALTER RODRIGO	RONZEWSKI FARIÑA	B2A	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL GENERAL							14.000.000

MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA